

IMPORTANTE DECRETO

Se rebajan a la mitad los alquileres de Fincas Urbanas

Este beneficio corresponde a las rentas que sean inferiores a 201 pesetas mensuales

También se concede una moratoria para el pago de los atrasos

La «Gaceta» del lunes publica el siguiente decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros:

«Las graves circunstancias actuales motivan un estado excepcional al que el Gobierno tiene necesidad no sólo de prestar atención sino de encauzar con normas eficaces en que resplandezca el espíritu de equidad de sus resoluciones. Uno de estos graves problemas es el arrendamiento de fincas; por tal razón, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con él, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La situación en que, con relación al pago de las rentas de los alquileres de toda clase de fincas urbanas, se encuentran actualmente los arrendadores y arrendatarios respectivos, ya en cuanto al precio del arrendamiento, ya en cuanto a las rentas rendidas y no pagadas, se entenderá prorrogada hasta que, por decreto aprobado en Consejo de Ministros, se disponga otra cosa, sin que la falta de pago de dichas rentas vencidas pueda producir el desahucio, aunque éste se halle decretado por los Tribunales y siempre que no se hubiera ejecutado el lanzamiento,

Art. 2.º A partir del día primero del mes corriente se efectuará una rebaja en los respectivos alquileres del 50 por 100 de su importe en los casos en que este importe sea inferior a 201 pesetas mensuales.

Art. 3.º Las rentas atrasadas en este momento se considerarán en suspenso y no podrán producirse juicios de desahucios por falta de pago.

Se concede, pues, una moratoria para satisfacerlas, cuyos térmi-

nos, alcance y extensión serán objeto de disposiciones posteriores.

Art. 4.º La moratoria a que se refiere el artículo anterior y que se relaciona con las rentas atrasadas se hará extensiva para las vigentes y en curso a todos aquellos inquilinos que acrediten encontrarse al servicio de las Milicias, defendiendo al Gobierno legítimo de la República y a los familiares de éstos que habiten en la misma casa, si son los titulares del contrato.

Restablecida la normalidad, se fijará la manera de liquidar los pagos a que esta moratoria afecta y el alcance de las condonaciones que sobre el volúmen de los mismos se acuerde por el Gobierno.

Art. 5.º Con el fin de que no queden privados de sus ingresos legítimos al Estado, la Generalidad de Cataluña, la Diputación y el Municipio, las contribuciones de todo género que afecten a cada una de estas entidades se pagarán teniendo en cuenta las normas legales vigentes y con absoluta independencia de las disposiciones de este decreto.

Art. 6.º El Gobierno se reserva la facultad de dictar disposiciones reglamentarias aclaratorias de los términos de este decreto, así como la de determinar los requisitos que deben concurrir en estos recibos de las rentas cuando las fincas que los produzcan sean de la propiedad de personas notoriamente complicadas en el movimiento subversivo.

Art. 7.º Del presente decreto el Gobierno dará cuenta en su día las Cortes.

Madrid, 6 de agosto de 1932.—
Manuel Azón,—El presidente del Consejo de Ministros, José Giral.»

Todos los sectores de significación en Valdepeñas, siguen respondiendo con entusiasmo a las indicaciones y necesidades del Gobierno y de la República

Ante el bando publicado por la Alcaldía, haciendo un llamamiento al pueblo de Valdepeñas, para engrosar la suscripción abierta a favor de las Milicias Populares, éste ha respondido unánimemente y con gran entusiasmo, cubriendo en pocos días cantidad superior a treinta mil duros.

Esto significa una prueba más de la leal adhesión de Valdepeñas al Gobierno legítimo del Pueblo.

Nota.—Continúa abierta la suscripción en las oficinas del Excmo Ayuntamiento.

Nuevo Gobernador Civil de Albacete

Ha sido nombrado Gobernador Civil de Albacete, don Miguel Papi Albert, Inspector de Alcoholes en la demarcación de Valdepeñas.

Sinceramente felicitamos al señor Papi Albert, deseándole muchos aciertos en su nuevo cargo.

D. Vicente Cortés Moreno

A la avanzada edad de 84 años dejó de existir, el día 2 del corriente el caballero señor, don Vicente Cortés Moreno, padre de nuestro querido amigo, don Alfonso Cortés, del comercio, de ésta. Las simpatías de que goza, en nuestro pueblo, la familia Cortés, quedaron demostradas en el acto del entierro, verificado el día 3, que constituyó una verdadera manifestación de duelo, asistiendo una enormidad de amigos, de todas las clases sociales. A las muchas demostraciones de pésame que está recibiendo el señor Cortés, una la nuestra más sincera.

Tomás López-Tello

Procurador de los Tribunales

VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

Banco Español de Crédito

CAPITAL 100.000.000 DE PTS.

RESERVAS: 67.62.626,17 PTS.

o sea el 131.684 por 100 del capital desembolsado

Sucursal de Valdepeñas

Tipos de interés

CUENTAS CORRIENTES

A la vista 1½% anual

OPERACIONES DE AHORRO

A). Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase tengan o no condiciones limitadas. 2½% anual.

B) IMPOSICIONES

Imposiciones a plazo de 3 meses 2½% anual

Imposiciones a 6 meses 3% anual

Imposiciones 12 meses o más 3½% anual

Regirán para las cuentas corrientes a plaza, los tipos máximos señalados en esta norma para las imposiciones a plazo.

Panificadora de Valdepeñas

S. A.

Fábrica de Harinas por cilindros

en Valdepeñas

Santa Cruz de Mudela y La Solana

CASA CENTRAL:

VALDEPEÑAS (Ciudad Real)